



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 136 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 25 JUN. 2019

VISTOS:

Informe N°050-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 10/04/2019, Proveído Administrativo con Registro N° 2216, de fecha 10/04/2019, Informe N° 247-2019-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 13/03/2019, Informe N° 063-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD.MAOA de fecha 12/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 09/09/2014, el Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional N°045-2014-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"**, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario (08 meses) con un presupuesto de S/ 4,620,118.16;

Que, en fecha 26/11/2018, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N°564-2018-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve: **APROBAR**, en vías de regularización el expediente de modificaciones No Sustanciales, con incremento presupuestal, respecto al **Expediente de Adicionales N° 01- "Demolición Masiva de la Infraestructura Existente en Estado Ruinoso"; y el Expediente de Adicional N°02- "Estabilización del Talud"**; del proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, en fecha 22/05/2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2019-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve: **APROBAR**, en vías de regularización el expediente de modificaciones No Sustanciales, con incremento presupuestal, respecto al **Expediente de Adicionales N° 03-** denominado **"Muro de Contención de Concreto Armado Tipo III"**; del proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, en fecha 14/01/2019, el Ing. Jhon Neals Cardenas Robles- Residente de Obra, emite la Carta N° 002-2019- SRGRAU/ R.O/JNCR, dirigido al Gerente de la Sub Región Grau, mediante el cual solicita la aprobación del expediente **ADICIONAL DE OBRA N° 04**, denominado **"Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau"**, para el proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"**, el mismo que fuera solicitado a la supervisión mediante cuaderno de obra, en fecha 28/12/2018 debido a la necesidad de construir el pavimento de acceso y otros; dando su conformidad en fecha 28/12/2018, por ser de vital importancia para el acceso a la infraestructura del terminal terrestre y darle una buena





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



funcionabilidad al proyecto, ya que actualmente cuenta con una trocha carrozable en mal estado, que no brinda seguridad para el acceso de los vehículos y usuarios a dicho terminal, de igual modo no cuenta con un acceso peatonal; dicho adicional cuenta con un presupuesto que **asciende a la suma de S/ 424,316.93 soles la cual representa el 9.18% del presupuesto total** del proyecto, el cual consta de 151.20ml de vía de acceso para pavimentar, con su respectivo cerco perimétrico enmallado y un acceso peatonal para los usuarios, señalando como antecedentes los adicionales N° 01 y N° 02 aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N°654-2018-GR.APURIMAC/GG de fecha 26/11/2018;

Que, en fecha 16/01/2019 el Arq. Gilber Salas Huayhua – Supervisor de Obra, emite la Carta N°001-2019-GR-AP-DRSLTPI-SUP/GSH, dirigido al Gerente Sub Regional de la Provincia de Grau, mediante el cual remite el pronunciamiento técnico referido a la solicitud de aprobación de Adicional de Obra N° 04, del cual se tiene que, en primer lugar la complementación y culminación de partidas referidas al componente de la Instalación eléctrica e instalaciones especiales, así también la pavimentación rígida (concreto) del acceso hacia la edificación a partir de la vía interprovincial Abancay Grau, y finalmente el cerco perimétrico de protección con malla olímpica en la misma longitud de la vía de ingreso. **Todas las actividades antes descritas constituyen una necesidad indispensable para el logro de objetivos y finalidad del proyecto, por lo tanto se justifica ampliamente su aprobación desde el punto de vista técnico como social.** Que en relación al presupuesto del Expediente Adicional de obra N° 04, este asciende a la suma de S/ 424,316.93 soles (costo total) y representa el 9.18% respecto al costo del expediente principal y que de acuerdo al cronograma propuesto, establece tres meses de ejecución; por lo que, emite Pronunciamiento favorable para la aprobación del expediente técnico de **ADICIONAL DE OBRA N° 04 "Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau"**, para el proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"** que asciende a la suma de S/ 424,316.93 soles;

Que, en fecha 21/01/2019, con Registro Administrativo N° 1429, se recepciona el Oficio N° 010-2019-GRAP/GSR.GRAU, emitido por la Lic. Esmelida Zea Rayme - Gerente de la Sub Región Grau, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el informe de **ADICIONAL DE OBRA N° 04 "Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau"**, para el proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"** proyecto ejecutado por Administración Directa de la Sub Región Grau; el mismo que servirá para la ejecución del acceso vehicular y peatonal a dicha infraestructura;

Que en fecha 22/01/2019, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza- Sub Gerente de Obras emite el Informe N° 058-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 dirigido a la Directora de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite el expediente del **ADICIONAL DE OBRA N° 04 "Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau"**, para el proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"**, para su revisión y posterior aprobación resolutive;

Que, en fecha 12/03/2019 el Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 063-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD.MAOA, dirigido al Director Regional de Supervisión y Transferencias de Proyectos de Inversión; mediante el cual señala:

DATOS DE LA OBRA:

- **Código de Inversión:** 292328.
- **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa
- **Unidad Ejecutora:** Gerencia Sub Regional de Grau
- **Presupuesto del Perfil:** S/. 4'695,741 (monto viable el 22/04/2014).
- **Costo Directo de Exp. Técnico:** S/. 3'517,847.20
- **Monto del Exp. Técnico:** S/. 4'620,118.16 - Aprobado bajo Resolución Gerencial Regional N°045-2014-GR-APURIMAC/GRI – 09 de Setiembre de 2014.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



- **Adicional de Obra N°01:** S/. 28,879.67
- **Adicional de Obra N°02:** S/. 364,343.81
- **Monto de Exp. Técnico Modificado – Adicionales N°01 y N°02:** S/. 5'013,341.64 (Aprobado bajo Resolución Gerencial General Regional N°564-2018-GR-APURIMAC/GRI – 26 de Noviembre de 2018).
- **Adicional de Obra N°03:** S/. 49,976.50 (tramitado, pendiente de emisión de Resolución aprobatoria).
- **Monto de Exp. Técnico Modificado – Adicional N°03:** S/. 5'063,318.14 - tramitado, pendiente de emisión de Resolución aprobatoria.
- **Adicional de Obra N°04:** S/. 424,316.94 (en evaluación).
- **Monto de Exp. Técnico Modificado – Adicional N°04:** S/. 5'487,635.08 (en evaluación).
- **Fecha de Inicio de Obra:** 02 de Mayo de 2017.
- **Plazo de ejecución de Expediente Técnico:** 240 días calendario
- **Fecha de Término Programado:** 27 de Diciembre de 2017.
- **Ampliación de Plazo N°01:** 145 días calendario (Resolución en trámite).
- **Fecha de Término Reprogramado:** 21 de Mayo de 2018.
- **Del Avance Físico de la Obra:** Los datos que se muestran en el siguiente cuadro corresponde al último Informe Mensual registrado en el sistema de INF Obras de la Contraloría General de la República correspondiente al mes de Noviembre de 2018 por lo que se expresa lo siguiente:

AVANCE FISICO ACUM. A NOV. 2018.	S/. 2'135,303.45
SALDO DE OBRA.	S/. 1'382,543.75
TOTAL	S/. 3'517,847.20

Como se puede ver en el cuadro anterior se tiene un avance físico de S/ 2'135,303.45 que representa el 60.70% del Costo Directo y se tiene un Saldo de Obra que asciende al monto de S/. 1'382,543.75 que representa el 39.30% del Costo Directo.

- **Responsables de la Obra:**
 - **Residente de Obra:** ING. JHON NEALS CÁRDENAS ROBLES.
 - **Inspector de Obra:** ARQ. GILBERT SALAS HUAYHUA.

Así mismo concluye señalando:

- En base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N°04** emitida por parte del **Inspector de Obra – Arq. Gilbert Salas Huayhua** a través del documento de la referencia **CARTA N°001-2019-GR-AP.-DRSLTPI-Sup/GSH**, así como lo indicado por el Residente de Obra en la **CARTA N°002-2019-SRGRAU/R.O./JNCR** y en el en el cuerpo del expediente de **Adicional de Obra N°04**, se recomienda **TRAMITAR** el expediente de **ADICIONAL DE OBRA N°04** en base al siguiente detalle:

Expediente Técnico	S/	4'620,118.16	100%	R.G.R. N°045-2014-GR-APURIMAC/GRI
Adicional de Obra N°01	S/	28,879.67	0.62%	R.G.R. N°564-2018-GR-APURIMAC/GRI
Adicional de Obra N°02	S/	364,343.81	7.89%	
Expediente Técnico Modificado – Adic. de Obra N°01 y N°02	S/	5,013,341.64	108.51%	TRAMITADO
Adicional de Obra N°03	S/	49,976.50	1.08%	
Expediente Técnico Modificado – Adic. de Obra N°03	S/	5,063,318.14	109.59%	PENDIENTE DE APROBACIÓN
ADICIONAL DE OBRA N°04 (SOLICITADO)	S/	424,316.94	9.18%	
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO – ADIC. OBRA N°04 (SOLICITADO)	S/	5,487,635.08	118.78%	

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA** para que proceda con el **registro respectivo** del Adicional de Obra N°04 a través del formato N°08-A, de manera que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación vía Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas en el desarrollo del presente Informe.

Recomendando:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



- Tomando en consideración los datos mostrados en el desarrollo del presente documento, se tiene una Variación entre el monto del **Expediente Técnico Original** y el monto del **Expediente Técnico Modificado – Adicional de Obra N°04** de acuerdo al siguiente Cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 4'620,118.16
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 28,879.67
ADICIONAL DE OBRA N°02	S/364,343.81
ADICIONAL DE OBRA N°03	S/49,976.50
ADICIONAL DE OBRA N°04	S/ 424,316.93
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO – ADICIONAL DE OBRA N°04	S/ 5,487,635.08
TOTAL DE ADICIONALES	S/. 867,516.91
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DEL PROYECTO	18.78%

- Como se tiene descrito en el cuadro anterior, se tiene un **Adicional de Obra N°04** que asciende al monto de **S/. 424,316.93**, teniéndose Adicionales aprobados previamente, se tiene un Presupuesto total respecto a **Adicionales de Obra** que asciende al monto de **S/. 867,516.91**, este monto representa un **Porcentaje de Incidencia de 18.78%** con respecto al **Expediente Técnico Original del Proyecto**, por lo que sobrepasa el **15%** (Porcentaje de Incidencia) parámetro estipulado en la **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE)** de acuerdo al **Capítulo I: Disposiciones Generales, Artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2 (Directiva derogada por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)**, sin embargo **SE RECOMIENDA** hacer de conocimiento del **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** el presente Expediente de **Adicional de Obra N°04** así como el **porcentaje de incidencia** que representa este en conjunción con los Adicionales ya tramitados anteriormente a fin de que tome las medidas pertinentes de corresponder.

Que, en fecha 04/03/2019 el Ing. Fredy Ortiz Ascarza - Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 247-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el expediente técnico **ADICIONAL DE OBRA N° 04** denominado **“Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau”**, para el proyecto **“Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac”**, a fin de proseguir con la aprobación vía acto resolutivo;

Que en fecha 10/04/2019, el Econ. Julio C. Chalco Segovia – Coordinador de Proyectos de Inversión, emite el informe N° 50-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el cual informa que; las modificaciones presentadas por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación de Proyectos no cambian la concepción técnica, razón por la cual se ha revisado y registrado las modificaciones en la fase de ejecución en el banco de inversiones de **inviertep.pe.**; En ese sentido la Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, ha Registrado la Sección B en el banco de inversiones la información resultante del expediente técnico, mediante el Formato N° 8-A- Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión. Cabe resaltar que la modificación cuenta con la conformidad técnica del Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa y del Sub Gerente de Obras;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído Administrativo N° 2216 de fecha 10/04/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdias Zuzunaga Vilchez, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 23/05/2019, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdias Zuzunaga Vilchez, emite el Informe N° 045-2019-GR-GRAP/13/GRI/ABG.IAZV, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, señalando que: de acuerdo a los antecedentes remitidos se advierten los informes técnico y opiniones favorables de procedencia y veracidad por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Obra y los diferentes entes Administrativos competentes, quienes han señalado que las partidas adicionales respecto del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Modificaciones No sustanciales, con Incremento Presupuestal, respecto al **ADICIONAL DE OBRA N° 04** denominado "**Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau**" del proyecto "**Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac**", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Sub Gerente de Obras, Coordinador de Supervisión y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el supervisor de obra y residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del expediente de modificaciones no sustanciales, con incremento presupuestal, respecto al **EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04** denominado "**Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau**" del proyecto "**Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac**", ejecutado por Administración Directa;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificaciones No Sustanciales, Con el Incremento Presupuestal, respecto al **EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°04** - denominado "**PAVIMENTACIÓN DE ACCESO Y CERCO PERIMÉTRICO DEL TERMINAL TERRESTRE DE GRAU**", el mismo que asciende a la suma de **S/ 424,316.94** (cuatrocientos veinticuatro mil trescientos dieciséis con 94/100 soles), el cual representa el 9.18% del presupuesto total del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL TERRESTRE EN EL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU- APURÍMAC**", ejecutado por la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

DETALLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL DE OBRA N°01	ADICIONAL DE OBRA N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO- ADIC.N°01 Y N°02	ADICIONAL DE OBRA N°03	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO- ADIC.N°03	ADICIONAL DE OBRA N°04		EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO- ADIC.N°04
							MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	
Bloque a demoler explanación de Plataforma y Seguridad y Salud	S/46,730.26			S/46,730.26		S/46,730.26			S/46,730.26
Bloque I	S/887,839.90			S/887,839.90		S/887,839.90			S/887,839.90
Bloque II	S/997,414.15			S/997,414.15		S/997,414.15			S/997,414.15
Bloque III	S/194,729.78			S/194,729.78		S/194,729.78			S/194,729.78
Rampas de Concreto Armado	S/74,460.92			S/74,460.92		S/74,460.92			S/74,460.92
Caseta de Control o Guardiana	S/14,301.17			S/14,301.17		S/14,301.17			S/14,301.17
Muros y Sardineros	S/22,237.08			S/22,237.08		S/22,237.08			S/22,237.08
Rampas y Veredas	S/55,621.25			S/55,621.25		S/55,621.25			S/55,621.25
Muro de Contención Tipo I	S/48,802.03			S/48,802.03		S/48,802.03			S/48,802.03
Muro de Contención Tipo II	S/484,052.79			S/484,052.79		S/484,052.79			S/484,052.79
Cuneta	S/16,783.18			S/16,783.18		S/16,783.18			S/16,783.18
Pavimento Flexible	S/271,919.00			S/271,919.00		S/271,919.00			S/271,919.00
Tanque Séptico y Pozo Percolador	S/14,993.39			S/14,993.39		S/14,993.39			S/14,993.39
Construcción de Cerco Perimétrico	S/181,691.65			S/181,691.65		S/181,691.65			S/181,691.65
Flete Terrestre	S/133,280.00			S/133,280.00		S/133,280.00			S/133,280.00
Señales de Seguridad	S/2,063.73			S/2,063.73		S/2,063.73			S/2,063.73
Suministro de Materiales de Red Primaria	S/39,927.20			S/39,927.20		S/39,927.20			S/39,927.20
Montaje Electromecánico - Red Primaria	S/30,999.72			S/30,999.72		S/30,999.72			S/30,999.72

Página 6 de 7





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ADICIONAL DE OBRA N° 04, aún no ha sido ejecutado, por lo que se precisa la necesidad de su ejecución a fin de concluir al 100% con la ejecución del proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"**; de igual manera señalar que el presente se sustenta legalmente en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010. Por lo que, es procedente la emisión del acto resolutorio de aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 04** denominado **"Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau"** para el Proyecto de Inversión antes mencionado;

Que, debemos de tener en consideración lo dispuesto en el Numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, que establece: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara; la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas e vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra";

Que, del mismo modo es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 1) Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico;

Que visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificaciones No sustanciales, con Incremento Presupuestal, respecto al **ADICIONAL DE OBRA N° 04 "Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau"**, para el proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"**; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Opiniones favorables de procedencia por parte del residente, supervisor y coordinador de obra, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Gerente Regional de Infraestructura y demás profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del **ADICIONAL DE OBRA N° 04 "Pavimentación de Acceso y Cerco Perimétrico del Terminal Terrestre de Grau"**, para el cumplimiento del objetivo y finalidad del proyecto **"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac"**; adicional de obra que asciende a la suma de **S/ 424,316.94** soles.
2. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Sub Gerente de Obras, Coordinador de Supervisión, Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión.
3. Cuenta con el formato N°08-A Registro en la fase de ejecución, INVIERTE.PE.
4. El presente expediente tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Demolición y Eliminación de Infraestructura en estado Ruinoso Existente	S/0.00	S/24,586.81		S/24,586.81		S/24,586.81		S/24,586.81
Estabilización de Talud con Reforzamiento de Tensores de Acero, Columnas de Anclaje y Muro de Concreto Armado	S/0.00		S/351,299.14	S/351,299.14		S/351,299.14		S/351,299.14
Muro de Contención de C*A tipo III	S/0.00			S/48,188.37	S/48,188.37			S/48,188.37
Pavimentación de Acceso Vehicular e Ingreso Peatonal (Acceso a Terminal), Graderías, Canal, etc.	S/0.00						S/325,941.08	S/325,941.08
Rejilla en Canal de Evacuación de aguas Pluviales	S/0.00					S/16,250.00		S/16,250.00
COSTO DIRECTO	S/3,517,847.20	S/24,586.81	S/351,299.14	S/3,893,733.15	S/48,188.37	S/3,941,921.52	S/342,191.08	S/4,284,112.60
GASTOS GENERALES	S/431,982.45	S/3,019.26	S/8,431.25	S/443,432.96	S/1,156.52	S/444,589.48	S/51,328.66	S/495,918.14
GASTOS SUPERVISIÓN	S/204,425.13	S/1,273.60	S/4,613.42	S/210,312.15	S/631.61	S/210,943.76	S/30,797.20	S/241,740.96
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/127,208.00			S/127,208.00		S/127,208.00		S/127,208.00
CAPACITACIÓN SOCIAL Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	S/48,457.00			S/48,457.00		S/48,457.00		S/48,457.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/23,000.00			S/23,000.00		S/23,000.00		S/23,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/120,000.00			S/120,000.00		S/120,000.00		S/120,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/99,705.13			S/99,705.13		S/99,705.13		S/99,705.13
LIQUIDACIÓN	S/47,493.25			S/47,493.25		S/47,493.25		S/47,493.25
							S/424,316.94	S/5,487,635.08



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de obra, Supervisor de obra y Coordinador de Obra, asignados al proyecto "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL TERRESTRE EN EL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU- APURÍMAC".

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizar que no se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Órgano de Control Institucional (OCI), y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI.
 IAZV/ABOG./GRI.

